

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 591/2015. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20150007816.

De: Doña Ruby Nancy Escobar Ribera.

Abogado: Sara Serrano Pastor.

Contra: Way Technologies, S.L., Bay Technologies R & D S.L., José Luis Montegriff Obasurto, Laurent Gerard Richard Charles, Mercedes Pérez Lozano y Tarot Callcenter, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 591/2015, a instancia de la parte actora doña Ruby Nancy Escobar Ribera contra Way Technologies, S.L., Bay Technologies R & D S.L., José Luis Montegriff Obasurto, Laurent Gerard Richard Charles, Mercedes Pérez Lozano y Tarot Callcenter, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha 23.6.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido formulada por doña Ruby Nancy Escobar Rivera frente a la entidad Way Technologies S.L., declarando procedente el despido de la actora con fecha de efectos de 18 de junio de 2015 por la empresa Way Technologies S.L., absolviendo a ésta de los pedimentos efectuados en su contra.

Que debo declarar y declaro la falta de legitimación pasiva de Bay Technologies R & D S.L., Tarot Callcenter, S.L. y don Laurent Gerard Richard Charles y doña Mercedes Pérez Lozano absolviendo a los mismos de la acción contra ellos entablada.

Que debo tener y tengo por desistido de la demanda presentada frente a don José Luis Montegriff Obasurto.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Montegriff Obasurto y Tarot Callcenter, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.